



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/020534

ASUNTO 92/2019

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

Montevideo, **13 DIC 2019**

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/002/2019, efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al amparo de la Resolución N° 101/2019, del 15 de enero de 2019, para el diseño y construcción de un mínimo de 78 viviendas, más SUM y estacionamientos exigidos por la norma, para activos en la ciudad de Montevideo, en el padrón N° 10.648, lote 2, del departamento de Montevideo, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano";

RESULTANDO: I) que según surge del acta de apertura electrónica del 8 de abril de 2019, se presentaron como oferentes las siguientes empresas: BASIREY S.A., CEAOSA, CIEMSA, CLEMER S.A., CONSUR LTDA, EBITAL S.A. (2 propuestas), EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A. (4 propuestas), FABRA S.A., INTRASER S.A. y STILER S.A.;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en informe del 20 de mayo de 2019, realizó observaciones a las empresas BASIREY S.A., CIEMSA, EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., STILER S.A. y CLEMER S.A., las cuales fueron levantadas en tiempo y forma;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en acta del 6 de junio de 2019, al analizar los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado, consideró que los proyectos arquitectónicos de las empresas

CONSUR LTDA, FABRA S.A., INTRASER S.A., CIEMSA y EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A. (propuesta 3), incumplen con aspectos sustantivos de la normativa de la Intendencia de Montevideo, siendo desestimadas sus ofertas. Asimismo, valorados los aspectos técnicos de las restantes ofertas presentadas, de acuerdo a los puntajes PT obtenidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/002/2019, a la empresa STILER S.A.;

III) que según surge del expediente licitatorio, la empresa STILER S.A. oferta por un monto total de obra de \$ 235.685.376 (pesos uruguayos doscientos treinta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y seis), impuestos incluidos, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 39.218.681 (pesos uruguayos treinta y nueve millones doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y uno), para la construcción de 78 viviendas, SUM y estacionamientos requeridos, para activos de la ciudad de Montevideo, en el padrón N° 10.648, lote 2, propiedad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

IV) que el 6 de junio de 2019, la Comisión Asesora de Adjudicaciones confirió la vista prevista en el artículo 67 del T.O.C.A.F., de su dictamen del 6 de junio de 2019;

V) que las empresas EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., EBITAL S.A., CLEMER S.A., INTRASER S.A. y FABRA S.A. presentaron descargos, los que fueron analizados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en acta del 23 de agosto de 2019. No se hicieron lugar a los descargos presentados por las empresas EBITAL S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A. y CLEMER S.A. por los fundamentos expuestos en la misma. Se



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

hicieron lugar a los descargos presentados por la empresa INTRASER S.A. y FABRA S.A. de conformidad a la consulta realizada en expediente N° 2019-6410-98-003623, ante la Intendencia de Montevideo, sobre la aplicación de la normativa departamental. En consecuencia, se procedió al estudio de estas dos ofertas, realizando la evaluación de las mismas y de acuerdo al nuevo puntaje PT obtenido, se rectificó el acta del 6 de junio de 2019, recomendando la adjudicación de la presente licitación a la empresa INTRASER S.A.;

VI) que según surge del expediente licitatorio, la empresa INTRASER S.A. oferta un monto total de obra de \$ 210.937.773 (pesos uruguayos doscientos diez millones novecientos treinta y siete mil setecientos setenta y tres), impuestos incluidos y un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 41.899.828 (pesos uruguayos cuarenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho), para la construcción de 78 viviendas, dos SUM, estacionamientos requeridos, para activos en la ciudad de Montevideo, en el padrón N° 10.648, lote 2, propiedad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

VII) que el 23 de agosto de 2019, la Comisión Asesora de Adjudicaciones confirió la vista prevista en el artículo 67 del T.O.C.A.F., de su dictamen del 23 de agosto de 2019;

VIII) que una vez vencido el plazo para realizar los descargos correspondientes, la empresa STILER S.A., el 2 de setiembre de 2019, evacúa la vista conferida;

IX) que por informe del 2 de setiembre de 2019, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, expresa que el escrito de la empresa STILER S.A. fue presentado fuera de plazo, habiendo vencido el mismo el 30 de agosto de 2019;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como en los artículos 27 y 68, concordantes y siguientes del T.O.CA.F., en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- No hacer lugar a las peticiones administrativas planteadas por las empresas EBITAL S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA RAÚL CLERC S.A. y CLEMER S.A. por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.-

2º.- Hacer lugar a las peticiones administrativas planteadas por las empresas INTRASER S.A. y FABRA S.A. por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.-

3º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional N° 01/002/2019 a la empresa INTRASER S.A., para la construcción de 78 viviendas, dos SUM, estacionamientos requeridos, para activos en la ciudad de Montevideo, en el padrón N° 10.648, lote 2, propiedad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por un monto total de obra de \$ 210.937.773 (pesos uruguayos doscientos diez millones novecientos treinta y siete mil setecientos setenta y tres), impuestos incluidos y un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 41.899.828 (pesos uruguayos cuarenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho), en un plazo de obra de 900 días corridos y en un plazo total del plazo de obra más 365 días calendario.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

4º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales".-

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020